



BOLETÍN TRIBUTARIO - 065/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- EXENCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA ASOCIADAS A LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB 20 FIFA 2024 - [Decreto 0469 del 12 de abril de 2024](#)¹
- PORCENTAJES Y CONDICIONES PARA EL GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DE PRESUPUESTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO - [Decreto 0489 del 16 de abril de 2024](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **SÓLO EL 19,7% DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE 2023 APLICAN PARA REDUCIR EL IMPUESTO DE RENTA**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informó que, luego del análisis de las facturas validadas en 2023 y expedidas a personas naturales, tan sólo el 19,7% cumple con los requisitos establecidos en la norma para la deducción tributaria del 1% del valor de las compras en la liquidación del impuesto sobre la renta.

La administración tributaria precisó que durante 2023 fueron expedidas un total de 1.672'392.125 de facturas electrónicas a personas naturales

¹ Reglamentan los artículos 2, 5 Y 7 de la Ley 2344 de 2023, se modifica el numeral 2 del artículo 1.6.1 .30.1. del Capítulo 30 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1, se sustituye el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 8 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria



cuando adquirieron bienes y servicios. En la revisión señalada, la entidad encontró que tan sólo 329'673.884 de estas facturas pueden ser incluidas por los compradores para la deducción del 1% que introdujo la pasada reforma tributaria. La razón es que solo esta fracción del total reportó, como medio de pago, una tarjeta débito, crédito u otro medio electrónico de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera.

Al respecto, la DIAN hace el llamado a la ciudadanía para que al momento de pagar sus bienes o servicios se aseguren de que en la factura electrónica expedida aparezca el medio de pago: tarjeta débito, crédito o cualquier medio electrónico utilizado.

La DIAN ha recibido quejas de compradores que manifiestan que la factura de venta refleja un medio de pago diferente al utilizado en la transacción y que por ello no pueden acceder al beneficio fiscal. Uno de los casos más usuales ocurre cuando el comprador, en efecto, paga con un medio electrónico, pero el comercio reporta la factura como si el pago hubiera sido en efectivo.

En tal sentido, la entidad advierte a los facturadores electrónicos que, al momento de la expedición de la factura electrónica de venta, deben discriminar el medio de pago utilizado para facilitar el acceso al beneficio fiscal.

La DIAN también recuerda a la ciudadanía que el canal de WhatsApp 3108728457 y el link de denuncias <https://muisca.dian.gov.co/WebDenunciasfiscalizacion/paginas/DerechosDeberesDenunciante.xhtml> están habilitados para informar barreras o denunciar irregularidades en el proceso de expedición de facturas en sus compras.

Así está la facturación electrónica en el país

Actualmente, en el país hay 1'160.845 facturadores electrónicos habilitados y la DIAN tiene identificados 139.155 que deben habilitarse..."

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

19 de abril de 2024